

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Centro Veterinario Albeitar, cuyo titular D. [REDACTED] de NIF: [REDACTED] ubicada en la calle [REDACTED] Bajo izquierdo, en el municipio de Jávea, provincia de Alicante.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Con fecha 29 de abril de 2008, por parte del Servicio Territorial de Energía, se comunica la inscripción de la instalación en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 03/IRX/1100.

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

**UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s RP5.00122, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con condiciones máximas de funcionamiento de 100 kV y 400 mA.

- El equipo se encontraba instalado en una estructura metálica situada a 2 metros del suelo (aproximadamente), que permitía desplazarlo longitudinal y transversalmente en la sala de exploraciones. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo extensible al menos dos metros y captador de imagen digital. \_\_\_\_\_
- La sala que albergaba el equipo disponía de puerta de madera con vidrio, paredes convencionales, y suelo y techo de material forjado. \_\_\_\_\_
- La sala de exploraciones limitaba en el mismo plano con despacho-laboratorio, recepción, sala de ascensores y almacén de la clínica, en su parte inferior con cimentación y en la superior con vivienda. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba desde el despacho-laboratorio y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de dos delantales emplomados como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección con unas condiciones de funcionamiento de 50 kVp, 0,63 mAs, medio dispersor acuoso, fueron de fondo radiológico ambiental en contacto con la puerta de acceso, y con condiciones de funcionamiento de 50 kVp, 0,80 mAs, medio dispersor acuoso, fondo radiológico ambiental en contacto con la pared de recepción. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación estaba clasificado como categoría B. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia asignado al director, procesado mensualmente por el \_\_\_\_\_, cuyas lecturas estaban disponibles hasta marzo de 2016. \_\_\_\_\_
- Según se informó a la inspección, los disparos se realizaban dentro de la sala de exploraciones empleando los medios de protección disponibles y medios de sedación con los animales. Durante las exploraciones el despacho-laboratorio permanecía desocupado. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de declaración de conformidad de marcado CE. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_, firmado con fecha 13 de febrero de 2015, mediante el cual se le trasladan las responsabilidades del titular. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de programa de protección radiológica actualizado y normas de trabajo. \_\_\_\_\_
- El último certificado de conformidad de la instalación fue firmado por la UTPR contratada el 19 de mayo de 2016, no reflejando incidencias. \_\_\_\_\_
- Según se indicaba en la información disponible emitida por la UTPR contratada, el informe periódico de la instalación fue remitido al Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 31 de marzo de 2015 por dicha entidad. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía del documento "Auditoría sobre cumplimiento del programa de protección radiológica", de fecha 19 de abril de 2016, en el que se indicaba que todos los puntos revisados eran correctos. \_\_\_\_\_
- El último control de calidad del equipo y verificación radiológica de la instalación, fue realizado por la UTPR contratada con fecha 19 de abril de 2016, estando disponible el informe correspondiente. \_\_\_\_\_
- En dicho informe se reflejaba el correcto estado del equipo e instalación. \_\_\_\_\_
- Según se informó a la inspección, la carga de trabajo del equipo era de un promedio de 6 exploraciones mensuales. \_\_\_\_\_
- El registro de las exploraciones efectuadas se realizaba informáticamente. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

LA INSPECTORA

Fdo.: [Redacted]

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es D. [Redacted], para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

[Redacted]

JAVEA, 27. JUNIO. 2016